

LEY N. 2006

Elevando á ciudad los
pueblos de Guadalupe y
Chepén de la provincia
de Pacasmayo

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de ciudad los pueblos de Guadalupe y Chepén, pertenecientes á la provincia de Pacasmayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los catorce días del mes de octubre de mil novecientos catorce.—NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—SALVADOR G. DEL SOLAR, Segundo Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*J. Augusto Barrios*, Senador Pro-Secretario.—*Rodrigo Peña Muñrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto; mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los once días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

F. C. Fuchs.